Acta de la sesión ordinaria 02-26, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el jueves veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con ocho minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernández Zamora, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; Lic. Juan Carlos Solís Chinchilla, vocal 2.

La fiscal MBA Karol Fallas Estrada, se excusa de participar, dado que se encuentra en periodo de licencia de maternidad.

El cargo de tesorero se encuentra vacante, dada la renuncia de la señora Evelyn Aguilar Corrales, por su nombramiento al puesto de subgerente de Negocios en Banco de Costa Rica.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Fernando Solano Jiménez, gerente general a.i.; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Lic. Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial; Sr. Edgar Ilama Romero, técnico administrativo.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 02-26, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el 22 de enero del 2026.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 18-25 CCA, del 16 de diciembre del 2025. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR:

D.1 *Ampliación recargo gerente general BCR Leasing (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficialía de Cumplimiento:

E.1 *Informe de labores, al segundo semestre 2025. Atiende SIG-08 (CONFIDENCIAL)*

E.2 *Plan de labores 2026 (CONFIDENCIAL)*

Gerencia Corporativa de Transformación BCR:

E.3 *Modificación del Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20). (PÚBLICO)*

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

E.4 *Actualización Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias. (PÚBLICO)*

Auditoría Interna:

E.5 *Actualización del Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del BCR y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR. (PÚBLICO)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia Corporativa de TI BCR:

F.1 *Informe de seguimiento al PETI. Atiende SIG-27. (CONFIDENCIAL)*

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

F.2 *Informe de resultados de la autoevaluación de la Junta Directiva de BCR Leasing. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

F.3 *Informe de efectividad de la Junta Directiva BCR Leasing, al cierre de 2025. Atiende SIG-07 (CONFIDENCIAL)*

F.4 *Seguimiento del plan estratégico, corte al IV trimestre 2025. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL)*

F.5 *Informes de rendición de cuentas, sobre el resultado del plan comercial. Atiende SIG-28 (CONFIDENCIAL)*

F.6 *Análisis del informe financiero, con corte a enero del 2026. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

F.7 *Estados financieros, con corte a enero del 2026. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

F.8 *Perfil de riesgo de BCR Leasing, con corte a diciembre del 2025. Atiende SIG-12 (CONFIDENCIAL)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Muy buenas tardes. Damos inicio a la sesión ordinaria 02-26 de hoy jueves 26 de febrero del 2026, de BCR Leasing Premium Plus. A todos muy buenas tardes.

Como primer punto de agenda, la aprobación del orden del día, si alguien tiene alguna objeción o alguna modificación del orden enviado. Yo sí quisiera incorporar un *Asunto Vario* y es la realización de una sesión extraordinaria para el mes de marzo para que lo veamos más adelante. ¿Estaríamos de acuerdo?".

El señor **Rafael Fernández Zamora** expresa: "¿Para el 19 don Carlos?".

A lo cual, indica don **Carlos Phillips**: "Lo vemos ahorita en *Asuntos Varios*, para hacer la incorporación únicamente en la aprobación del orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 02-26, con la inclusión de un tema en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el veintidós de enero del dos mil veintiséis.

Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasaríamos al punto b, aprobación de actas, punto b.1. Doña María José, una vez circulada el acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el 22 de enero, ¿hubo alguna observación, comentario al acta circulada?".

Por su parte, la señora **María José Araya Álvarez** externa: "Don Carlos, buenas tardes a todos. Les informo que, con respecto al acta en mención, después de circulado el documento, no se recibieron ajustes adicionales. El acta depositada en *SharePoint* está para su aprobación, si lo tienen a bien".

Además, el señor **Phillips Murillo** consulta: "Y, sería firme ¿verdad doña María José?". La señora **Araya Álvarez** responde: "Sí señor, correcto".

Siendo así, el señor **Carlos Phillips** acota: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el veintidós de enero del dos mil veintiséis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 18-25 CCA, celebrada el 16 de diciembre del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto c, asuntos del Comité de Apoyo, punto c.1, resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 18-25 de dicho Comité, celebrada el 16 de diciembre del 2025. Compañeros, una vez circulada la información remitida ¿hay alguna observación, algún comentario? No habiendo observaciones o comentarios, entonces daríamos por conocido el informe de temas tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 18-25 CCA, celebrada el 16 de diciembre del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva,* se une a la sesión, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Fernando Trejos Rodríguez, gerente a.i. Área de Gestión de Capital Humano del Banco de Costa Rica,** para presentar a aprobación del directorio, el documento fechado 16 de febrero del 2026, que contiene la

propuesta para la ampliación de recargo de funciones del gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., el cual aplicaría a partir del 13 marzo del 2026. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia de los señores Álvaro Vindas Garita, gerente regional Centro de Procesamiento BCR y Jesús Fallas Lazo, ejecutivo Gestión Integral de Capital Humano, a.i., quien tendrá a cargo la exposición del tema.

Asimismo, para la presentación de este asunto, a las dieciséis horas con diez minutos, con la venia de la presidencia, se trasladan a la sala de espera virtual a los señores Fernando Solano Jiménez, José Coto Silesky, Diego Delgado Carvajal y Edgar Ilama Romero.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto D. *Asuntos de la Junta Directiva,* la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, punto D.1 Ampliación de recargo de gerente general de BCR Leasing Plus, es un tema público, nos lo expone don Jesús Fallas. Y le pedimos a la administración que va a ser trasladada a la sala de espera. Y, nos acompaña también como invitado el señor Fernando Trejos.

Muy buenas tardes, le damos la bienvenida a don Fernando Trejos, a don Álvaro Vindas y a don Jesús Fallas, para hablar del tema de la ampliación del recargo de gerente general BCR Leasing Premium Plus. Bienvenidos, a los tres y a la orden".

En primera instancia refiere el señor **Fernando Trejos Rodríguez**: "Muchas gracias, buenas tardes a todos".

Seguidamente, el señor **Jesús Fallas Lazo** agrega: "Buenas tardes, gusto en saludarlos. A continuación, vamos a realizar la presentación sobre la ampliación del recargo de funciones del gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A. En pantalla se muestran los antecedentes (ver imagen n.°1); al igual que, el objetivo y el alcance de esta presentación (ver imagen n.°2).

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Imagen n.°2. Objetivo / Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Es importante acá mencionar que, las condiciones del nombramiento sería una ampliación del recargo de funciones de hasta por seis meses adicionales, esto mientras se realiza el concurso público correspondiente. Con respecto a las condiciones salariales y el paquete de compensación, se mantienen las mismas que trae don Fernando Solano hasta este momento (ver imagen n.°3).

Imagen n.°3. Condiciones del Nombramiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Los requisitos de (Acuerdo) Conassif 15-22 (*Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*) para poder ocupar el puesto de alta gerencia, el puesto de gerente general de BCR Leasing es que, la persona debe de tener una formación local o internacional en alguna de las carreras que se muestran en esta presentación (ver imagen n.°4).

Adicionalmente, debe de tener una experiencia mínima de tres años en puestos directivos, alta gerencia o su nivel inmediato inferior, debe de contar con honestidad e integridad, que no exista conflicto de interés, tener disponibilidad de tiempo y adicionalmente, tener conocimiento en alguna de las áreas que se muestran en esta misma filmina (se refiere a la imagen n.°4).

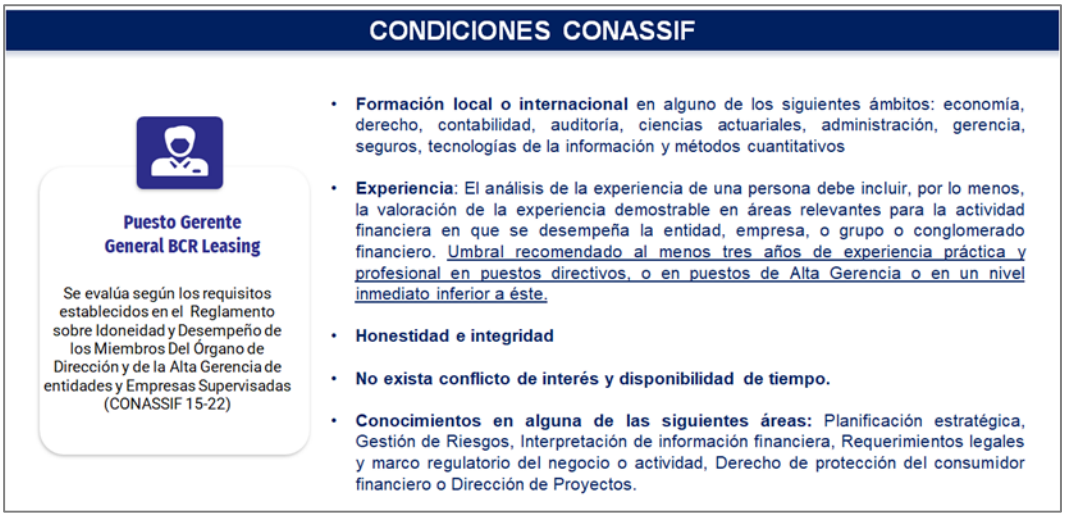

Imagen n.°4. Condiciones Conassif
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Con respecto a los requisitos del perfil del puesto, acá es muy importante mencionar que los mismos se encuentran alineados con (el Acuerdo) Conassif 15-22, los cuales ya expusimos anteriormente (ver imagen n.°5).

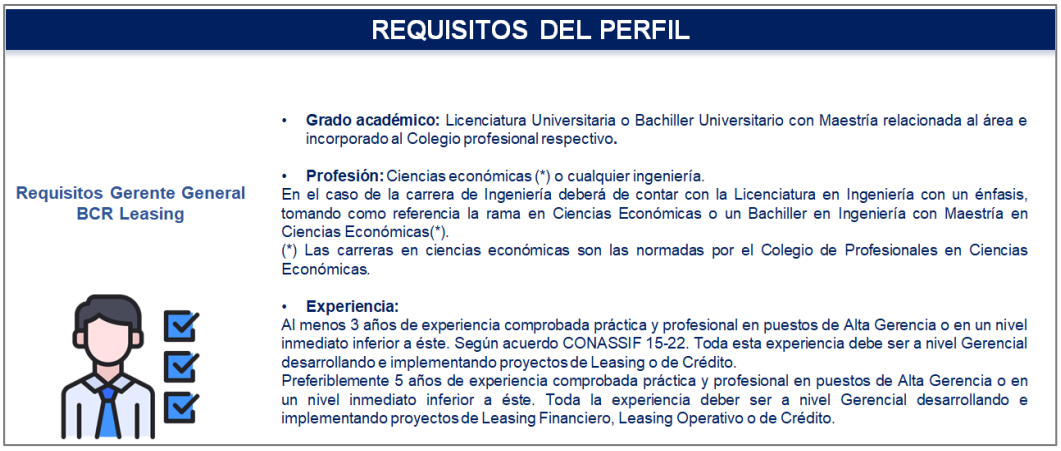

Imagen n.°5. Requisitos del Perfil
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Y es importante, también mencionar que las *Disposiciones administrativas para el pago de recargo de funciones y sustituciones temporales en el Conglomerado Financiero (BCR),* en el numeral cuatro, indican que el periodo máximo que se puede realizar un recargo de funciones es de 30 días naturales. Sin embargo, cuando se cuenta con una justificación previamente valorada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, este plazo se puede aumentar.

Adicionalmente, el numeral 22 de estas mismas *Disposiciones administrativas* hablan sobre excepciones que se puedan aplicar a las personas trabajadoras para el cobro del recargo de funciones o sustituciones temporales, cuando no cumpla con alguno de los requisitos del perfil del puesto y en este caso con Conassif 15-22, también.

Para lo cual el inciso e, de este numeral 22 nos indica que cuando dentro de la sociedad o el Banco no exista ninguna persona trabajadora que cumpla con todos los requisitos del perfil del puesto y de Conassif 15-22 podría considerarse a alguna persona que cumpla con todos los requisitos, a excepción de la experiencia, esto con el fin de promover la carrera bancaria.

Y, adicionalmente el inciso h. lo que nos menciona es que el plazo se puede ampliar por más de 60 días, siempre y cuando exista una debida justificación previamente valorada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano (ver imagen n.°6).

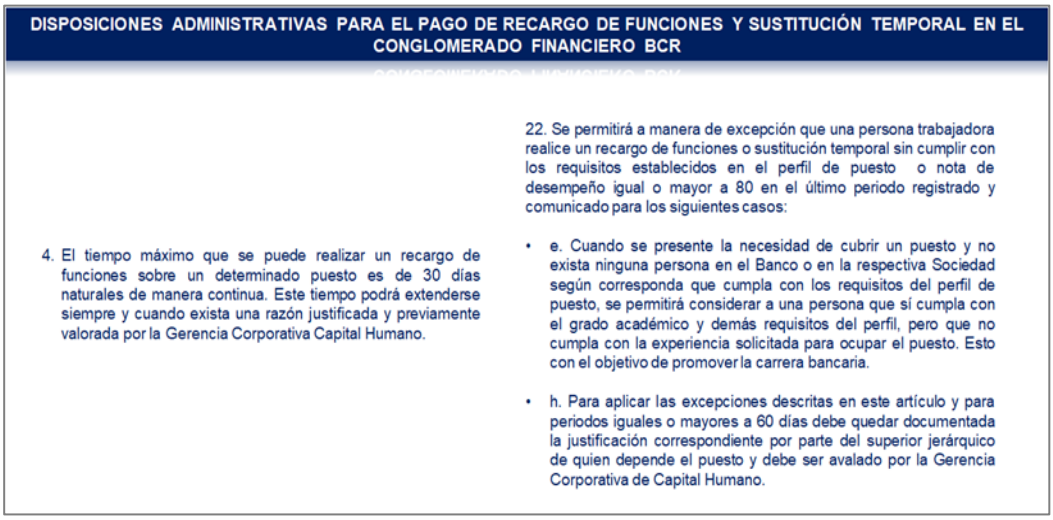

Imagen n.°6. Disposiciones Administrativas para el pago de recargo de funciones y sustitución temporal en el Conglomerado Financiero BCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

En este caso la persona candidata es don Fernando Solano Jiménez, quien tiene 41 años, posee una maestría en Gerencia de Proyectos, también una maestría en Finanzas y una licenciatura con énfasis en Banca y Finanzas. Don Fernando Solano ingresó a Leasing, desde el 4 de setiembre del 2023 (ver imagen n.°7).

Imagen n.°7. Persona Candidata
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Actualmente, funge como gerente general de Leasing por medio del recargo de funciones desde setiembre del 2025 y anteriormente, ejecutó funciones como jefe de Oficina Financiera de BCR Leasing, supervisor de Factibilidad Financiera del Banco de Costa Rica, especialista en evaluación financiera de proyectos y comisiones, analista de renta, custodia física y electrónica de valores y otros puestos técnicos. Acá es importante mencionar que, don Fernando fue funcionario del Banco de Costa Rica desde marzo del 2007 hasta setiembre del 2023, cuando se trasladó a BCR Leasing (ver imagen n.°8).

Imagen n.°8. Persona Candidata (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Con respecto el análisis de requisitos de Conassif 15-22 y del perfil del puesto, don Fernando Solano cumple con la mayoría de requisitos a excepción de la experiencia, por lo cual se estaría aplicando las excepciones del numeral 22, el inciso e. y h. de las *Disposiciones administrativas para el pago de recargos de funciones y sustituciones temporales en el Conglomerado Financiero.* Esto justificado en que la necesidad sea cubierta por seis meses adicionales mientras se realiza el concurso público correspondiente, con el fin de darle continuidad al negocio (ver imagen n.°9).

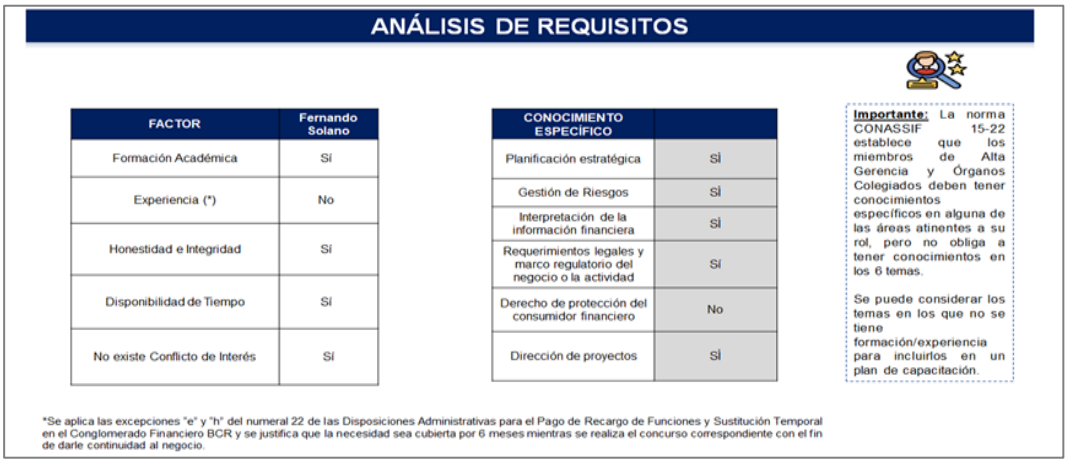

Imagen n.°9. Análisis de Requisitos
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Adicionalmente, este tema fue ampliamente discutido y valorado, la idoneidad en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, el pasado 12 de febrero del 2026, en la sesión 02-2026, artículo V, donde este Comité recomienda el nombramiento temporal por recargo de funciones hasta por seis meses adicionales del señor Fernando Solano Jiménez para el cargo del gerente general de BCR Leasing Premium Plus, considerando que no existen oferentes seleccionables de los concursos que se han aplicado hasta este momento y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con todos los requisitos establecidos, esto con el fin de poder darle continuidad al negocio (ver imagen n.°10). Antes de pasar a los considerandos ¿No sé si tienen alguna consulta?".

COMITÉ DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES

La valoración de idoneidad fue realizada por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en sesión 02-2026, artículo V del 12 de febrero de 2026, donde se acordó:

1. Recomendar el nombramiento temporal y por recargo de funciones por hasta 6 meses adicionales del señor Fernando Solano Jiménez para el cargo de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA de manera definitiva.

Imagen n.°10. Comité de Nominaciones y Remuneraciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Toma la palabra don **Carlos Phillips** e indica: "¿Compañeros?, ¿don Rafael (Fernández)?".

Al respecto, comenta el señor **Rafael Fernández Zamora**: "Tal vez yo quisiera hacer una consulta, porque en algún momento se había hablado que a don Fernando le faltaba muy poco para cumplir los tres años (de experiencia), creo que habíamos visto que le faltaban unos meses ¿Cuál es la situación actual de esa experiencia? La que está acumulando ahorita le suma, ¿verdad? se le tiene que sumar esa experiencia.

Y, también sería importante que en las justificaciones que se le dio al Comité, además de que no han habido oferentes, creo que es bien importante dejar claro que, don Fernando ha participado en todo un proceso de compra de cartera con muy buena experiencia, con información privilegiada de primera mano y ha hecho un excelente trabajo en ese proceso y eso debería quedar evidente también como parte de lo que ustedes están poniendo como justificantes, porque, no es poner una persona por poner, es poner una persona que no solo ha hecho mérito, sino que también lo ha demostrado con la experiencia.

Entonces, creo que eso es bueno, ponerlo ahí y quisiera saber cuánto le falta para esos tres años, porque creo que el año pasado habíamos hablado de que le faltaban seis meses, no sé y ahora continúa sin cumplir la experiencia, ¿cuánto le falta?".

A continuación, menciona el señor **Phillips**: "Don Rafael, si no me equivoco y ya le doy la palabra a don ..., o más bien, don Manfred (Sáenz) si gusta hable usted primero".

Siendo las cosas así, expresa el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Con mucho gusto. Gracias, más bien. Nada más era una precisión para don Jesús. Es que en la exposición dijo que cumplía con la mayoría de los requisitos, en realidad lo que quisiera que don Jesús precise es cumple con todos, menos la experiencia, a propósito de la pregunta de don Rafael, porque, el requisito que él mismo expuso es en la normativa, que tiene que cumplir con todos los otros requisitos y el que se puede hacer como excepción es el tema de experiencia. Gracias".

En seguida, dice el señor **Fallas**: "Gracias, don Manfred. Don Rafael, efectivamente, don Fernando Solano cumple con todos los requisitos a excepción de la experiencia. Con respecto a la experiencia, él viene acumulando ésta, efectivamente ésta le cuenta en el tema de Conassif 15-22 como un puesto de alta gerencia.

Y, don Fernando Solano estaría cumpliendo los tres años que se solicitan el 4 de setiembre de este año. Cuando se hizo el primer nombramiento, don Fernando estaba a un poquito menos del año de la experiencia faltante, pero en este caso, ya a los seis meses que viene ejecutando le suman y ya para el 4 de setiembre estaría cumpliendo con los tres años requeridos".

Añade entonces, don **Carlos Phillips**: "Gracias, don Jesús. Al respecto, también debo indicar que en la sesión, creo que fue en la sesión anterior, habíamos hablado de publicar o no aún, el concurso para el nombramiento de esta posición ya en firme y habíamos visto que habíamos sacado muchos concursos muy rápidos y por un tema de imagen, no lo veíamos adecuado.

Entonces, se nos encomendó a doña Evelyn (Aguilar) y a mí hacer una gestión ante Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) para hablar, conversar sobre este tema y pedir un plazo prudencial. Les comento que nosotros ya estamos en esa gestión, pero todavía no nos hemos podido reunir con la parte correspondiente a nivel de Sugef. Quería comentarles esa parte ¿Alguna otra consulta, comentario? Adelante, don Jesús, si gusta continuamos".

Para atender la instrucción dice el señor **Fallas Lazo**: "Gracias, don Carlos. En pantalla, mostramos los considerandos (ver imágenes n.°11 y n.°12) y la propuesta de acuerdo en este caso sería, aprobar la ampliación del nombramiento temporal del señor Fernando Solano Jiménez, por recargo de funciones, hasta por seis meses adicionales como gerente general de Leasing Premium Plus S.A., considerando que no existen oferentes seleccionables de los procesos concursales que acaban de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto justificado en los incisos e. y h. del numeral 22 de las *Disposiciones administrativas para el pago de recargos de funciones y sustituciones temporales en el Conglomerado Financiero BCR,* con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A. de manera definitiva. Lo anterior a partir del 13 de marzo del 2026. Y si lo tienen a bien, declarar este acuerdo en firme (ver imagen n.°13).

CONSIDERANDO

Primero: Que en la sesión de Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus 01-26 del 29 de enero del 2026 se acordó Declarar infructuoso el proceso concursal llevado a cabo por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, para el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Segundo: Que la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus SA, es la responsable de nombrar al Gerente General de dicha subsidiaria.

Tercero: Que de acuerdo al análisis realizado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano y considerando el "Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22)", la persona candidata Fernando Solano Jiménez no cumple con el requisito de experiencia solicitado, sin embargo, se realiza la valoración para aplicar la excepción "e" del numeral 22 de las Disposiciones Administrativas para el Pago de Recargo de Funciones y Sustitución Temporal en el Conglomerado Financiero BCR que indica:

e. Cuando se presente la necesidad de cubrir un puesto y no exista ninguna persona en el Banco o en la respectiva Sociedad según corresponda que cumpla con los requisitos del perfil de puesto, se permitirá considerar a una persona que sí cumpla con el grado académico y demás requisitos del perfil, pero que no cumpla con la experiencia solicitada para ocupar el puesto. Esto con el objetivo de promover la carrera bancaria.

Cuarto: Que se consultó al señor Fernando Solano Jiménez sobre su anuencia de aceptar y continuar en el puesto de Gerente General de BCR Leasing por medio de recargo de funciones, el cual indicó su anuencia en continuar en el puesto en las condiciones indicadas.

Imagen n.°11. Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

CONSIDERANDO

Quinto: Que se justifica que la necesidad sea cubierta por recargo de funciones por un plazo adicional de 6 meses mientras se realiza el concurso correspondiente por los siguientes motivos:

- Que no existe personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos.
- Que no se cuenta con candidatos elegibles que superaran la nota mínima establecida de 80 del concurso recién finalizado para nombrar Gerente General BCR Leasing.
- Con el fin de darle continuidad al negocio.

Sexto: Que la valoración de idoneidad de las personas candidatas fue conocida y ampliamente discutida en la sesión 02-2026, artículo V del CCNR, celebrada el 12 de febrero de 2026; y recomendó a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus SA lo siguiente:

"Recomendar el nombramiento temporal y por recargo de funciones por hasta 6 meses adicionales del señor Fernando Solano Jiménez para el cargo de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA de manera definitiva."

Imagen n.°12. Considerando (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Ampliar el nombramiento temporal del señor Fernando Solano Jiménez por recargo de funciones y hasta por 6 meses adicionales como Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto justificado en lis incisos "e-h" del numeral 22 de las Disposiciones Administrativas para el Pago de Recargo de Funciones y Sustitución Temporal en el Conglomerado Financiero BCR, con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA de manera definitiva, lo anterior a partir del 13 marzo del 2026.
2. Acuerdo en Firme.

Imagen n.°13. Propuesta de Acuerdos
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

En línea con lo anterior consulta don **Carlos Phillips**: "¿Estaríamos de acuerdo compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

En el momento interviene don **Rafael Fernández** y añade: "De acuerdo, siempre y cuando se modifique ahí, tal vez aprobar la ampliación".

Ahora bien, refiere don **Carlos Phillips**: "Sí, correcto que así fue como lo indicó, lo expuso, don Jesús". De seguido, el señor **Fernández** dice: "Gracias".

Para finalizar la telepresencia de los representantes de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR añade el señor **Phillips Murillo**: "Bueno. A los tres: don Fernando, don Álvaro y don Jesús, muchísimas gracias".

Seguidamente, sugiere don **Carlos**: "Y perdón, pero en este tema que estábamos viendo aquí se debe incluir como parte del acuerdo, lo que vimos que presentó don Jesús, pero también hay que autorizar al licenciado Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado, con sus calidades para gestionar su inscripción, autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica para otorgar escritura pública correspondiente, protocolización de este acuerdo en lo literario y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público

Y, encargar a la Gerencia de la sociedad informar a la Superintendencia General de Entidades Financieras lo dispuesto por esta Junta Directiva y todo igual, como se dijo anteriormente, como acuerdo en firme ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los miembros de esta Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus S.A., en la sesión 01-26, artículo IV, del 29 de enero del 2026, se acordó declarar infructuoso el proceso concursal llevado a cabo por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, para el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Segundo. Que la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus SA es la responsable de nombrar al gerente general de dicha subsidiaria.

Tercero. Que de acuerdo con el análisis realizado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano y considerando el *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas* (Conassif 15-22), la persona candidata Fernando Solano Jiménez no cumple con el requisito de experiencia solicitado, sin embargo, se realiza la valoración para aplicar la excepción "e" del numeral 22 de las *Disposiciones Administrativas para el Pago de Recargo de Funciones y Sustitución Temporal en el Conglomerado Financiero BCR* que indica:

> *e. Cuando se presente la necesidad de cubrir un puesto y no exista ninguna persona en el Banco o en la respectiva Sociedad según corresponda que cumpla con los requisitos del perfil de puesto, se permitirá considerar a una persona que sí cumpla con el grado académico y demás requisitos del*

perfil, pero que no cumpla con la experiencia solicitada para ocupar el puesto. Esto con el objetivo de promover la carrera bancaria.

Cuarto. Que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano consultó al señor Fernando Solano Jiménez sobre su anuencia de aceptar y continuar en el puesto de gerente general de BCR Leasing por medio de recargo de funciones, el cual indicó su anuencia en continuar en el puesto en las condiciones indicadas.

Quinto. Que, se justifica que la necesidad sea cubierta por recargo de funciones por un plazo adicional de seis meses mientras se realiza el concurso correspondiente por los siguientes motivos:

- Que no existe personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos.
- Que no se cuenta con candidatos elegibles que superaran la nota mínima establecida de 80 del concurso recién finalizado para nombrar gerente general BCR Leasing.
- Con el fin de darle continuidad al negocio.

Sexto. Que, en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 02-2026, artículo V, celebrada el 12 de febrero del 2026, se conoció y discutió ampliamente, la valoración de idoneidad de las personas candidatas y recomendó a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus SA lo siguiente:

"Recomendar el nombramiento temporal y por recargo de funciones por hasta 6 meses adicionales del señor Fernando Solano Jiménez para el cargo de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA de manera definitiva."

Se dispone:

1.- Ampliar la ampliación del nombramiento temporal del señor Fernando Solano Jiménez por recargo de funciones y hasta por seis meses adicionales, como gerente general a.i. de BCR Leasing Premium Plus S.A.; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos. Esto justificado en los incisos 'e' y 'h' del numeral 22 de las *Disposiciones Administrativas para el Pago de Recargo de Funciones y Sustitución Temporal en el Conglomerado Financiero BCR*, con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., de manera definitiva. Lo anterior, a partir del 13 marzo del 2026.

2.- Autorizar al señor Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-0729-0973, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco A, para que comparezca ante un notario institucional del Banco de Costa Rica, para gestionar su inscripción.

3.- Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

4.- Encargar a la Gerencia de la sociedad informar a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Sugef, lo dispuesto por esta Junta Directiva en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* participa bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Moisés Carmona Romero, gerente de área Analítica Avanzada, de la Gerencia Corporativa de Transformación BCR** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 18 de febrero del 2026, que contiene la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., y que fue aprobado en la Junta Directiva General, en la sesión 62-25, artículo V, punto 3, celebrada el 10 de diciembre del 2025.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Marlen Montoya Calderón, especialista en Gobierno de Datos.

Copia de la información, que contiene la propuesta, de manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Auditoría Interna y la Gerencia Corporativa de Riesgo fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia Corporativa de Transformación BCR:

Antecedentes

En agosto del 2020 Gobierno Corporativo envió a publicar la primera versión del reglamento.

Las áreas de Seguridad de la Información, Gobierno Corporativo, Gestión Documental y Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos revisaron el reglamento, concluyendo que la responsabilidad sobre este debe recaer en el área de Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos.

De acuerdo con las sesiones realizadas entre las áreas interdisciplinarias se procedió a actualizar el reglamento para aplicar los puntos de mejora identificados.

Este tema fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 26-2025 CCE, 01/07/2025, Artículo IV.

Este tema fue conocido en la Junta Directiva General en la reunión 62-25 JDG, 10/12/2025, Artículo V y se encomienda la ratificación por parte de las Juntas Directivas de las subsidiarias.

El Reglamento fue publicado en La Gaceta # 9 del jueves 15 de enero del 2026.

Objetivo y Alcance

Objetivo:

Actualizar el Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20, utilizando las mejores prácticas y las recomendaciones emitidas por las áreas expertas en temas relacionados con información confidencial.

Alcance:

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que tienen acceso a información confidencial.

Principales cambios del Reglamento

Apartados y Artículos	Cambios
Propósito y Alcance	Se realizan cambios menores en la descripción del propósito.
Definiciones	Se **ajustan** definiciones como Conglomerado Financiero BCR, Información confidencial, Persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR, Secreto bancario, Secreto bursátil. Se **eliminan** otras como Deber de probidad, Escalamiento, Información privilegiada, Unidad administrativa. Se **adicionan** Documento privado, Probidad, Responsable de datos
Artículo 1	Se modifica el título del artículo pasa de: Deber de confidencialidad a Objeto y se ajustó su contenido haciendo referencia a normativa externa relacionada.
Artículo 2	Se ajusta el contenido y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 3	Se ajusta el contenido para mayor claridad sobre las áreas responsables.
Artículo 4	Se incluye este artículo titulado: **Denuncia** y se ajusta numeración de artículos.
Artículo 5	Se ajusta este artículo relacionado con **Sanciones**, se mejora la redacción y se se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 6	Se ajusta este artículo relacionado con **Advertencia de confidencialidad** y se mejora la redacción.
Artículo 7	Se ajusta este artículo **De carácter confidencial** y se mejora la redacción. El anterior **Artículo 7 Escalamiento y solicitud de opinión** se elimina.

Principales cambios del Reglamento

Apartados y Artículos	Cambios
Artículo 8	Se mejora la redacción y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 9 y 10	Se mejora la redacción.
Artículo 11	Este artículo se sustituye por **Mecanismos alternos para la publicación de información confidencial.**
Artículo 12	Se elimina el artículo.

Criterios sobre la actualización

Propuesta:

Comparativo e versiones 1 y 2 di

B-18-20 v_2 FINAL

Criterios de Auditoría, Jurídico y Riesgo:

Criterio Auditoría

Criterio Jurídico

Criterio de riesgo

Visto bueno de la Gerencia BCR Leasing:

VB Leasing

Visto bueno de la Auditoría interna BCR Leasing:

Leasing

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos a temas de la Gerencia Corporativa de Transformación de BCR, punto e.3, modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* B-18-20. Es un tema público, nos lo expone don Moisés Carmona Romero y está como invitada doña Marlen Montoya Calderón, muy buenas tardes a ambos.

Este tema fue conocido y aprobado en la Junta Directiva General, en la sesión 62-25, en el artículo V, celebra el 10 de diciembre del 2025, por lo que, dado que nos fue remitido oportunamente, si no hay consultas o dudas al respecto, de este tema, le agradezco a don Moisés referirse a la propuesta de acuerdo, si los compañeros así lo tienen a bien".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Siendo así, el señor **Phillips Murillo** indica: "Adelante, muy buenas tardes don Moisés".

Acto seguido, el señor **Moisés Carmona Romero** externa: "Buenas tardes. De acuerdo con la documentación presentada, la finalidad es solicitar la ratificación para BCR Leasing la aprobación de la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero (BCR)*. Como bien lo mencionaba usted (don Carlos Phillips), ya fue visto por la Junta Directiva General y por ser de alcance Conglomerado debe verse en esta Junta Directiva también. No sé si tienen alguna duda o se solicita nada más que sea un acuerdo firme".

Siendo así, el señor **Carlos Phillips** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Finalmente, el señor **Phillips** dice: "Muchas gracias don Moisés que tenga una buena tarde".

Por su parte, el señor **Moisés Carmona** expresa: "A ustedes las gracias, igualmente".

Acto seguido se suspende la comunicación con la señora Marlen Montoya y el señor Moisés Carmona.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* vigente, con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, asesora jurídica de la Junta Directiva y Auditoría. El documento fue revisado por la Unidad de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero* incluye información descrita en las *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada* POL-GOC-GCO-110-10.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo Ejecutivo, en la reunión 26-2025CCE, en el artículo IV, celebrada el 1 de julio del 2025, el tema fue debidamente conocido.

Sexto. Que, la Junta Directiva General, en la sesión 62-25, en el artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025, acordó lo siguiente:

> *1.- Aprobar la modificación del Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*

Sétimo. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), fue publicado en La Gaceta # 9, del jueves 15 de enero del 2026.

Se dispone:

1.- Ratificar la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma

parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 62-25, artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento aprobado *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), en el punto 1, de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Kattia Sánchez Chaves, gestora de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR**, con el propósito de presentar a consideración del directorio, el documento fechado 12 de febrero del 2026, que contiene los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., y que fue aprobado en la en la Junta Directiva General, en la sesión 06-26, artículo VII, celebrada el 2 de febrero del 2026.

Copia de la información que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General y la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de Auditoría General Corporativa, las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, la Gerencia de Cumplimiento y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

Antecedentes

En el acuerdo Conassif 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, artículo 20, se establece:

*"**Artículo 20. Normas de funcionamiento del Órgano de Dirección y documentación***

El Órgano de Dirección debe emitir y actualizar de forma periódica las normas sobre su funcionamiento operativo, apoyándose en leyes, reglamentos, estatutos u otra normativa relacionada con su organización, derechos, responsabilidades y actividades sustantivas. (...)"

Se revisaron los estatutos de las sociedades en atención al acuerdo de la sesión 61-24 del 2 diciembre de 2024, art. VI, donde la Junta Directiva General acordó:

> *"Instruir a la Oficina de Gobierno Corporativo para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa Jurídica, procedan con la revisión de los estatutos de las sociedades, que son de alcance de los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, aprobados en el punto 1) anterior, a efectos de determinar si es necesario realizar ajustes adicionales, con el fin de incorporarlos en la próxima actualización, para lo cual se deben tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva de este acuerdo."*

Los ajustes a los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias obedecen a:

- *Atención de las Auditorías 0080-2025 y 0119-2025: se refuerza el tema de conflictos de interés.*
- *Recomendaciones dadas por la Secretaría de la Junta Directiva.*

Se cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica; así como de la Auditoría General y las auditorías de cada subsidiaria.

El documento fue conocido en el CCE, reunión: 44-2025, artículo IV, del 6 de noviembre de 2025.

El documento fue aprobado en Junta Directiva General en sesión 06-26, del 2 de febrero del 2026, artículo VII.

Objetivos y Alcance

Objetivo

Actualizar los Lineamientos de funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias según las regulaciones vigentes, las recomendaciones recibidas y las mejores prácticas según nuestra investigación.

Alcance

Este documento es de alcance Conglomerado y comprende las funciones, atribuciones, sesiones y sus trámites, cuórum, actas y dietas para las juntas directivas de las subsidiarias; conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Principales cambios

- *Se realizan ajustes menores de redacción en el documento.*
- *Se modifica la definición de deber de probidad y se incluye la definición de órgano colegiado.*
- ***Lineamiento 4**, sobre obligaciones de los miembros de las juntas directivas: se incluye obligación de los miembros de la Junta Directiva de declarar en caso de que exista un real o potencial conflicto de interés.*
- ***Lineamiento 7,** sobre la Fiscalía: se hace referencia que para el nombramiento de un fiscal le aplica al acuerdo Conassif 15-22 en lo que corresponda. Además, que se debe evaluar anualmente el desempeño.*
- ***Lineamiento 11**, inciso d., se ajusta nombre del lineamiento, inciso c y d, se ajusta a deber del gerente general y del gerente corporativo hacer constar en actas sus opiniones. En inciso d, se ajusta a que la junta directiva tiene la facultad de invitar al auditor; inciso h, se adiciona que los invitados a las sesiones deben declarar un potencial o real conflicto de interés antes o en cualquier momento de la sesión. En inciso i, se ajusta tema de que para el desarrollo de las sesiones no exista superposición horaria ni simultaneidad.*
- ***Lineamiento 12**. Del acta. En inciso e, se establece que las actas deben ser firmadas por el presidente y el secretario de la junta directiva correspondiente, así como por el secretario general del Banco como responsable de la transcripción, además de los que realizan el voto disidente. Se adiciona inciso i relacionado con dejar constancia si se declara algún conflicto de interés real o potencial. Además, se elimina transitorio sobre las actas físicas.*

- ***Lineamiento 16,*** *sobre el orden del día: se incorpora párrafo sobre el deber de los miembros de la Junta Directiva de declarar un real o potencial conflicto de interés, previo a la aprobación de la agenda de la sesión.*
- *Se adiciona* ***lineamiento 19:*** *disposiciones finales, donde se establece que el documento se debe actualizar según el esquema aprobado por la organización.*

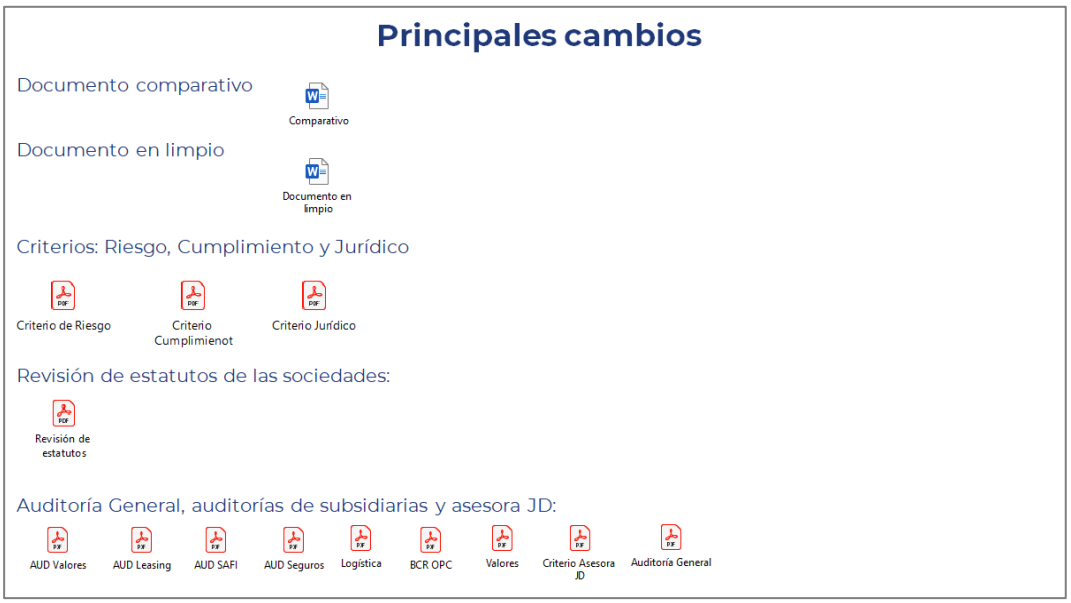

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo del BCR, punto e.4, actualización de *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias*. Es un tema público. Lo expone doña Kattia Sánchez (Chaves), está como invitado don Gabriel Venegas (Hall).

Este tema igualmente fue conocido y aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 06-26, en su artículo VII, del 2 de febrero del 2026, por lo que quisiera saber si hay algún comentario, consulta, dado que la información fue suministrada anteriormente. Y si no hay consultas o comentarios, le agradeceríamos a doña Kattia referirse directamente a la propuesta de acuerdo y bienvenidos a ambos también, disculpas que no lo dije antes".

Acto seguido, la señora **Kattia Sánchez Chaves** externa: "Buenas tardes, un gusto saludarlos. Don Gabriel no se va a unir porque está en gira".

El señor **Phillips Murillo** expresa: "No se preocupe. ¿Cómo le va doña Kattia?".

A lo cual, la señora **Kattia Sánchez** responde: "Bien ¿y usted? ¿Paso directamente entonces a los acuerdos don Carlos?".

El señor Phillips responde afirmativamente y manifiesta la señora **Kattia Sánchez**: "Sería entonces aprobar la propuesta de modificación de los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido en esta oportunidad que forma

parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Este documento fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco, en la sesión 06-26, del 2 de febrero del 2026.

Y, asimismo, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área normativa, el documento aprobado en el punto anterior para que proceda conforme corresponda con la publicación en el sistema *DocuBCR*. Eso sería don Carlos".

Finalmente, el señor **Carlos Phillips** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Siendo así, el señor **Phillips** manifiesta "Muchas gracias, doña Kattia que tenga una buena tarde".

La señora **Kattia** responde: "Gracias, igualmente".

Interviene el señor **José Coto Silesky** e indica: "Es en firme, ¿verdad?".

Por su parte, don **Carlos Phillips** dice: "Sí, ¿esto es en firme doña Kattia?".

A lo cual, la señora **Sánchez** responde: "Si se pudiera en firme por la periodicidad de la Junta Directiva sería mejor para tener los acuerdos, por si nos lo solicitan".

Así las cosas, don **Carlos Phillips** consulta: "Estaríamos de acuerdo en que sea en firme también ¿compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Acto seguido se suspende la comunicación con la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Segundo. Que, en atención al acuerdo de Junta Directiva General, sesión 61-24, artículo VI, del 2 diciembre del 2024, se procedió con la revisión de los estatutos de las sociedades y se determinó que no hay elementos adicionales que incorporar en los *Lineamientos de funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias.*

Tercero. Que, se incluyen ajustes para robustecer el tema de conflictos de interés y atender auditorías internas 0080-2025 y 0119-2025.

Cuarto. Que, el documento fue revisado por la Unidad de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia de Cumplimiento y Gerencia Corporativa Jurídica, así como, las opiniones de la Auditoría General Corporativa y las Auditorías de cada subsidiaria. Asimismo, que, se realizaron los ajustes según las recomendaciones dadas.

Quinto. Que, el documento fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión 44-25, artículo IV, del 6 de noviembre del 2025, el cual acordó:

"*Recomendar a la Junta Directiva General, la propuesta de modificación de los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, tomando en cuenta que este Comité está de acuerdo con la propuesta"*

Sexto. Que, se atiende recomendación de la asesora de la Junta Directiva para mejorar redacción relacionada con conflictos de interés.

Sétimo. Que, la Junta Directiva General, en la sesión 06-26, artículo VII del 2 de febrero del 2026, acordó:

"Instruir a la Subgerencia de Negocios, en coordinación con la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, denominado Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica (B-01-25)"

Se dispone:

1.- Aprobar los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica*, B-01-25, para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 06-26, artículo VII, del 2 de febrero del 2026.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica*, *B-01-25,* aprobado en el punto 1) anterior; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* el señor **José Coto Silesky** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 30 de enero del 2026, que contiene la actualización del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., y que fue aprobado en la Junta Directiva General, en la sesión 60-25, artículo VI, celebrada el 3 de diciembre del 2025.

Copia de la información que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica y la Gerencia Corporativa de Riesgos, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Auditoría Interna:

Antecedentes

- *El **Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR** se estableció con el propósito de facilitar la coordinación y colaboración entre las auditorías internas del CFBCR.*

- *Que como parte de la revisión periódica de este reglamento y ante la inclusión de nuevas subsidiarias al CFBCR, se observa la **necesidad de fortalecer la estandarización de esta coordinación,** ejecutando modificaciones a la redacción de algunos artículos para fortalecer el objetivo que se quiere cumplir.*
- *Esta propuesta de cambio **fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría** en sesión 12-25 del 16 de octubre del 2025 y aprobada por la Junta Directiva General del BCR en la sesión 60-25, del pasado 03 de diciembre del 2025*
- *Los ajustes fueron coordinados con los Auditores Internos de cada una de las subsidiarias del CFBCR.*

Objetivo

Establecer los lineamientos para facilitar la coordinación y colaboración entre las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, mediante las cuales se logre la estandarización y efectividad en la organización y funcionamiento de cada auditoría, facilitando a su vez el cumplimiento de los objetivos tanto de cada entidad como del Conglomerado Financiero BCR.

Alcance

El presente reglamento contiene las normas a aplicar en las relaciones de la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica con las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a excepción de la auditoría interna del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa).

PRINCIPALES AJUSTES EN EL REGLAMENTO

Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
III. Definiciones **Conglomerado Financiero BCR**: el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), BanProcesa, S.R.L, Depósito Agrícola de Cartago S.A y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.; así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, acuerdo Sugef 8-08.	**III. Definiciones** **Conglomerado Financiero BCR**: el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), BanProcesa, S.R.L, Depósito Agrícola de Cartago S.A y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A (BCR Logística), BCR Leasing Premium Plus S.A. (BCR Leasing).; así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, acuerdo Sugef 8-24. Para efectos de la normativa que emita el Conglomerado Financiero BCR, BICSA se regirá según lo establecido en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No.7558).	Ajustar el texto de la definición del Conglomerado Financiero BCR para adecuarlo a lo vigente; así como también, reforzar lo relacionado al alcance de la subsidiaria BICSA.

PRINCIPALES AJUSTES EN EL REGLAMENTO

Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
Capítulo III **Facultades de la Auditoría General Corporativa** **Artículo 4: Facultades del auditor general corporativo** a) Proponer lineamientos generales para la elaboración del plan estratégico, plan operativo, plan de labores y la ejecución de auditorías en el Conglomerado Financiero BCR, las cuales deben ser previamente coordinadas con las auditorías internas de las subsidiarias. c) Realizar auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la Auditoría Interna de una subsidiaria no tenga un conocimiento especializado, esto previa coordinación con dicha Auditoría Interna, y previa autorización de la Junta Directiva que corresponda, a fin de maximizar los recursos. f) Conocer las actas de las Juntas Directivas y de los comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR.	**Capítulo III** **Facultades de la Auditoría General Corporativa** **Artículo 4: Facultades del auditor general corporativo** a) ~~Proponer~~ Sugerir lineamientos generales para la elaboración del plan estratégico, plan operativo, plan de labores y la ejecución de auditorías en el Conglomerado Financiero BCR, las cuales deben ser previamente coordinadas con las auditorías internas de las subsidiarias para asegurar la alineación y coherencia en los procesos de fiscalización internas. c) Realizar auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en aquellos temas sobre los cuales la Auditoría Interna de una subsidiaria no ~~tenga~~ cuente con el ~~un~~ conocimiento especializado o cuando el asunto tenga relevancia a nivel institucional. Esta labor se debe realizar ~~este~~ previa coordinación con dicha Auditoría Interna, y previa autorización de la Junta Directiva que corresponda, a fin de maximizar los recursos. f) ~~Conocer~~ Participar cuando sea requerido o bien el auditor general corporativo lo determine, en las sesiones de ~~las actas de~~ las Juntas Directivas de las subsidiarias y de los comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR.	Se quiere mostrar de una manera más clara las facultades del auditor general corporativo. Anteriormente se estaba participando en todas las Juntas Directivas de las subsidiarias pero se determinó que en adelante se participará de ser requerido.

PRINCIPALES AJUSTES EN EL REGLAMENTO

Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
Capítulo IV **Responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias** **Artículo 5: Responsabilidades** b) Suministrar periódicamente al auditor general corporativo, información sobre el seguimiento y cumplimiento del avance de: plan estratégico, plan operativo, plan de labores y el estado en que se encuentran las principales situaciones detectadas. c) Coordinar con la Auditoría General Corporativa la realización de auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la auditoría interna de la subsidiaria no tenga un conocimiento especializado.	**Capítulo IV** **Responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias** **Artículo 5: Responsabilidades** b) ~~Suministrar~~ Compartir periódicamente ~~al~~ con el auditor general corporativo, la información relacionada con ~~sobre~~ el seguimiento y cumplimiento del avance de: plan estratégico, plan operativo, plan de labores y así como el estado ~~en que se encuentran~~ de las principales situaciones detectadas. Además, debe compartir la información financiera de la entidad, de los vehículos administrados de terceros, y sobre temas relevantes de alto riesgo. c) Coordinar con la Auditoría General Corporativa la realización de auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la auditoría interna de la subsidiaria no ~~tenga un~~ cuente con el conocimiento especializado, o cuando se trate de temas relevantes a nivel institucional.	Se quiere mostrar de una manera más clara las responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos a temas de Auditoría Interna, punto e.5, actualización del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del BCR y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR.* Es un tema público, este tema va a ser expuesto por don José Coto Silesky.

Este tema igual fue conocido y aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 60-25, artículo VI, del 3 de diciembre del 2025, por lo que no sé si hay comentarios o consultas, dado que el tema fue circulado de previo y si no lo hay, agradecerle a don José que pasemos directamente a la propuesta de acuerdo. Estaríamos…, no sé si hay comentarios, consultas. Adelante don José".

Acto seguido, el señor **José Coto Silesky** externa: "Sí, básicamente sería don Carlos y señores directores, dar por aprobadas las modificaciones al *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría del Banco Costa Rica y las auditorías de las subsidiarias*, que por favor sea el acuerdo en firme, tomando nota de lo que usted indicaba, que ya el reglamento ya fue aprobado por la Junta Directiva General".

El señor **Carlos** expresa: "Don Rafael".

Por su parte, el señor **Rafael Fernández Zamora** acota: "Yo tengo la duda, si nosotros tendríamos que aprobar o conocer, porque entiendo que el reglamento lo aprobó el Banco, y ahora tenemos que aprobarlo nosotros, es una consulta para don Manfred, tal vez no sé si nosotros debemos aprobar la parte nuestra de la subsidiaria o dar por conocido no sé, pregunto".

En ese sentido, el señor **Manfred Saénz Montero** manifiesta: "Sí, gracias buenas tardes. Sí es de aprobación, don Rafael y señoras y señores, porque es que las relaciones de la Auditoría Interna del Banco y las auditorías internas todas se interactúan, entonces por eso es aprobación en el Banco y cada subsidiaria".

El señor Rafael agradece la respuesta.

Así las cosas, don **Manfred Saénz** señala: "A la orden, con muchísimo gusto".

Finalmente, el señor **Phillips Murillo** manifiesta: "¿Estaríamos de acuerdo entonces, con el acuerdo expuesto por don José Coto?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Interviene el señor **Coto Silesky** y dice: "En firme, igual por favor".

A lo cual, expresa don **Carlos Phillips**: "Sí, el acuerdo en firme correcto también como usted lo mencionó. Estaríamos de acuerdo. Gracias, don José".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en vista de la inclusión de nuevas subsidiarias al Conglomerado Financiero BCR, se observa la necesidad de fortalecer la estandarización de esta coordinación, de ahí, la revisión integral realizada al *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR,* y el producto de las modificaciones propuestas.

Segundo. Que, la propuesta de ajuste fue revisada por la Unidad de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica y la asesora de la Junta Directiva. Asimismo, que, se realizaron los ajustes según recomendaciones indicadas en el criterio jurídico.

Tercero. Que, al ser documento de resolución de Junta Directiva General, y en cumplimiento de las *Disposiciones administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR,* la Auditoría Interna como dueña de este, solicitó la recomendación del Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 12-25, del 16 de octubre del 2025.

Se dispone:

1.- Aprobar las modificaciones al *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado en la Junta Directiva General, en la sesión 60-25, artículo VI, celebrada el 3 de diciembre del 2025.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, aprobado en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación en el diario oficial La Gaceta y en el sistema *DocuBCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso

restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* el señor **Carlos Phillips Murillo**, en esta oportunidad, propone a los miembros de este directorio, la realización de una sesión extraordinaria de esta Junta Directiva, con el propósito de abarcar temas de BCR Leasing Premium Plus S.A., pendientes por conocer.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Phillips Murillo**: "Y en *Asuntos Varios*, tal y como lo indiqué al inicio del orden del día, tenemos algunos temas que no pudimos ver en esta sesión, como es el tema de estados financieros con corte a diciembre auditados y otro montón de cosas adicionales, quisiera proponer la realización de una sesión extraordinaria que, tenemos un plazo máximo para ejecutarla, que es el día 19 de marzo, por la entrega de información a la Superintendencia (General de Entidades Financieras) de parte del Conglomerado (Financiero BCR).

Y, tenemos otro elemento adicional que es el Comité (Corporativo) de Auditoría, que tiene que conocer previamente esta información y la sesión está para el día 18. Mi propuesta es que tengamos esta sesión el día jueves 19 a las 12:00 mediodía, si ustedes están de acuerdo".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Siendo así, el señor **Carlos Phillips** indica: "De acuerdo. Entonces, le agradecería a doña María José, a la Secretaría (de Junta Directiva) poder tener la convocatoria y coordinar con la administración la agenda de los temas que tenemos que tratar en ese momento".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria de esta Junta Directiva, para el jueves 19 de marzo del 2026, con el propósito de abarcar temas pendientes por conocer.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

Se convoca a sesión ordinaria para el viernes veintisiete de marzo del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

Termina la sesión ordinaria 02-26, a las diecinueve horas con dieciséis minutos.